

**Observaciones convocatoria Documental PROCESO 2024-IE-00000666**

1 mensaje

26 de agosto de 2024, 23:20

Radical Film Cine <radicalfilmcine@gmail.com>  
Para: ventanilla unica <ventanillaunica@telecafe.tv>, Telecafé Jurídica <juridica@telecafe.tv>, controlinterno@telecafe.tv,  
Producción y Programación Telecafé <produccionyprogramacion@telecafe.tv>

Cordial saludo estimados amigos de TELECAFÉ

Quisiéramos comunicarles que el link de drive publicado por ustedes para subir los reeles:  
[https://drive.google.com/drive/folders/1V-qly8N\\_PlvAxcgYUM7JUvtZuUhJThhQI?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1V-qly8N_PlvAxcgYUM7JUvtZuUhJThhQI?usp=drive_link)

No permite la carga de archivos en ninguno de sus procesos. Dice que no hay permisos para subir archivos.

Debemos pedir acceso especial para subir los relés o que debemos hacer?

También les comentamos que el pasado Miércoles 21 de agosto de 2024 hicimos solicitud de que la convocatoria 2024-IE-00000666 fuera limitada a Mypimes enviado la documentación requerida y no recibimos respuesta, ni observamos que dicha convocatoria fuera Limitada a Mypimes.

Mil gracias atentamente

Equipo de Radical Film

TELECAFE LTDA.



Radicado número:

**2024-EI-00003413**

27/08/2024 07:21:34 AM Folios 1

**RESPUESTA DE OBSERVACIONES AL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No.  
2024-IE-00000666**

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ASOCIACIÓN RADICAL FILM**

**OBSERVACIÓN 1:**

*"Quisiéramos comunicarles que el link de drive publicado por ustedes para subir los reels:*

*[https://drive.google.com/drive/folders/1V-qly8N\\_PlvAxxYUM7JUvtZuUhJThhQI?usp=drive link](https://drive.google.com/drive/folders/1V-qly8N_PlvAxxYUM7JUvtZuUhJThhQI?usp=drive_link)*

*"No permite la carga de archivos en ninguno de sus procesos. Dice que no hay permisos para subir archivos.*

*"Debemos pedir acceso especial para subir los relés o que debemos hacer?"*

**RESPUESTA:** Ya se dieron los permisos necesarios para que los interesados (personas naturales y jurídicas) puedan subir el producto audiovisual sin inconvenientes a cada uno de los procesos aperturados.

**OBSERVACIÓN 2:**

*"También les comentamos que el pasado Miércoles 21 de agosto de 2024 hicimos solicitud de que la convocatoria 2024-IE-00000666 fuera limitada a Mypimes enviado la documentación requerida y no recibimos respuesta, ni observamos que dicha convocatoria fuera Limitada a Mypimes."*

**RESPUESTA:** TELECAFÉ LTDA. recibió su solicitud de limitación a Mipymes del proceso de Convocatoria Pública No. 2024-IE-00000666 el día 21 de agosto de 2024 y fue radicado en la Ventanilla Única del Canal bajo el número 2024-EI-00003356.

Por su parte el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"* a la letra expresa:

*"Que el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, dispone que el Gobierno nacional definirá las condiciones y los montos para la adopción de convocatorias limitadas a Mipyme, en las que, previo a la resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme" (Negrilla fuera del texto Original)*

(...)

**"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten

recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

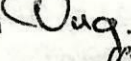

"1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

**"2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. (...). (Negrilla fuera del texto Original)**

(...)

Derivado de lo anteriormente expuesto, TELECAFÉ LTDA. dentro del tiempo estimado para tal fin en el Cronograma del proceso 2024-IE-00000666, sólo recibió una solicitud de limitación a Mipyme presentada por la empresa RADICAL FILM CINE, por cuanto no se configuró el requisito de solicitud de por lo menos dos (2) Mipyme para limitarlo.

De esta manera, se da respuesta clara y de fondo a su solicitud, atendiendo lo estipulado por la Ley 1755 de 2015 que regula la materia.

Proyectó: Ángela Lucía Orozco Gómez – Asistente Jurídica   
Revisó: Geraldyn Vergara Vergara – Asesora Jurídica de la Gerencia   
Aprobó: Julián Mauricio Jara Morales – Secretario General 